Sobre el Canal de Denuncias

Atendiendo con lo establecido en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, todas las entidades que integran el sector público tienen la obligación de disponer de un canal interno de información que permita realizar comunicaciones sobre aquellos hechos que puedan suponer una infracción penal o administrativa grave, o bien, una infracción del derecho de la UE. A los efectos de esta Ley, las universidades públicas se entienden comprendidas en el sector público, según lo establecido en el artículo 13.

En la Universidad de Jaén se puede hacer uso del canal interno de información a través del siguiente enlace:

Accede al canal de denuncias

Por otro lado, en la normativa, se recoge la obligación de poner a disposición de las partes interesadas información sobre el uso de todo canal interno de información, así como los principios esenciales del procedimiento.

Para garantizar el cumplimiento de lo anterior, ponemos a su disposición lo siguiente:

1. Política General del Sistema Interno de Información.
2. Manual de Uso del Canal Interno de Información.